

YCH

RMN

ASUNTO: Convocatoria para la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "Jefe/a Negociado de Expropiaciones", con número 060001006 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 17 de septiembre de 2024, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto núm.: 9191:

"Visto el expediente núm. 2024-54904 relativo a la provisión, de forma temporal mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado Jefe/a Negociado de Expropiaciones, con número 060001006 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y resultando que:

PRIMERO.- El día 11 de septiembre de 2024, por esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación se ordena el de inicio de expediente para la provisión del citado puesto, de conformidad con la propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas, Piscinas y Cementerios de fecha 9 de septiembre de los corrientes.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de agosto de 2023 se dicta instrucción de la Concejalía de Presidencia y Planificación, aprobada mediante Decreto número 8206/2023, en el que se dispone *"aprobar la Instrucción para regular el procedimiento de convocatoria pública a seguir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, para ocupar puestos de trabajo por funcionarios en comisión de servicios"*.

TERCERO.- El puesto de trabajo denominado Jefe/a de Negociado de Expropiaciones, con número 060001006 de la vigente RPT de este Ayuntamiento se encuentra dotado presupuestariamente y vacante a partir del día 12 de octubre de 2024, fecha de finalización de la comisión de servicios que viene prestando una funcionaria de carrera de esta Administración.

La descripción del puesto de trabajo, de conformidad a lo previsto en la R.P.T. de esta Corporación, es la que se recoge como Anexo I de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 140.1, apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, recoge el servicio activo entre las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local, estableciendo el apartado 2. del citado precepto que dichas situaciones se regularán por la normativa básica estatal, por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta

Firmado por:	CEJAS HERNANDEZ YERAY - JEFE/A DE SECCIÓN Ver firma BADEL ALBELO HERNANDEZ - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 18-09-2024 12:15:00 Fecha: 18-09-2024 23:50:25	
Nº expediente administrativo: 2024-054904 Código Seguro de Verificación (CSV): A35D684F4A9C821A2FD1D5143B9E7628 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A35D684F4A9C821A2FD1D5143B9E7628 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2024 07:51:01 Ver sello			

las peculiaridades del régimen local.

Conforme prevé el artículo 38.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.

Segundo.- La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.

Tercero.- Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, el artículo 38.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, establece que "La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante."

Cuarto.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 13 de septiembre de 2024, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado Jefe/a de Negociado de Expropiaciones con número de la vigente RPT 060001006, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente Resolución.

La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de SEIS (6) MESES, prorrogable excepcionalmente hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de 18 meses, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.

Al/a la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

SEGUNDO.- Al ser la Administración de procedencia prevista en la R.P.T. para el puesto convocado **PROPIA**, se otorga un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la Web Municipal, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios según modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas del SAC. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

Firmado por:	CEJAS HERNANDEZ YERAY - JEFE/A DE SECCIÓN BADEL ALBELO HERNANDEZ - CONCEJAL/A	Fecha: 18-09-2024 12:15:00 Fecha: 18-09-2024 23:50:25	
Nº expediente administrativo: 2024-054904 Código Seguro de Verificación (CSV): A35D684F4A9C821A2FD1D5143B9E7628 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/A35D684F4A9C821A2FD1D5143B9E7628 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2024 07:51:01	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-09-2024 08:05:13	

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar.
- d) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsación. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III de la presente Resolución, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Recursos Humanos la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación se remitirán al Área del que depende el puesto de trabajo cuya provisión temporal ha sido convocada, para que valore la idoneidad de los/as aspirantes, debiendo emitir informe en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, considerándose favorable en caso de silencio. Si el informe no estimase la idoneidad de alguno de los aspirantes se procederá al archivo del expediente.

Tras la emisión del informe por el Área del que dependa el puesto, se continuará con la instrucción del expediente por el Servicio de Recursos Humanos, cuya resolución será publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la web municipal y en la intranet municipal.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal, en la Web y la Intranet Municipal.

CUARTO.- Comunicar al Servicio del que depende el puesto de trabajo convocado.

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
NÚMERO DEL PUESTO: 060001006
DENOMINACIÓN: Jefe/a de Negociado de Expropiaciones
NIVEL: 24
CE.: 47,66

Firmado por:	CEJAS HERNANDEZ YERAY - JEFE/A DE SECCIÓN BADEL ALBELO HERNANDEZ - CONCEJAL/A	Fecha: 18-09-2024 12:15:00 Fecha: 18-09-2024 23:50:25	
Nº expediente administrativo: 2024-054904 Código Seguro de Verificación (CSV): A35D684F4A9C821A2FD1D5143B9E7628 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A35D684F4A9C821A2FD1D5143B9E7628 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2024 07:51:01	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-09-2024 08:05:13	

GRUPO/SUBGRUPO: A2 (Titulación Arquitecto Técnico)
ESCALA/SUBESCALA: Administración Especial
CLASE VINCULACIÓN: FUNCIONARIO/A CARRERA
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
FUNCIONES (R.P.T) Asistencia, preparación, ejecución y documentación de los cometidos atribuidos a la sección bajo las directrices de su superior jerárquico, correspondiéndole principalmente las siguientes funciones: a) Ejecución de las actividades atribuidas y desarrolladas por el personal adscrito siguiendo las pautas e instrucciones dictadas. b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignadas. c) Gestión y propuesta de actividades y procesos en materia de expropiaciones. d) Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes administrativos que correspondan al sector competencial del negociado. e) La jefatura del personal a su cargo. f) Instrucción de los expedientes de contratación que corresponda. g) Apoyo administrativo a la jefatura de sección sustituyendo a su titular por ausencia o vacante. h) Desempeño temporal de las funciones asignadas a otra jefatura de negociado de su sección, cuando ello se disponga en los casos de ausencia de sus titulares o por encontrarse vacantes dichos puestos.

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "JEFE/A NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES", CON NÚMERO 060001006 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1er Apellido	2º Apellido	Nombre
Teléfono		Correo electrónico	

DESTINO ACTUAL

Código R.P.T.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA DESEMPEÑAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS:

Núm. R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

El abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia mediante comisión de servicios y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquellos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto de trabajo.

San Cristóbal de La Laguna, a de de 2024

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

ANEXO III**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "JEFE/A NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES", CON NÚMERO 060001006 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DON ... , provisto de D.N.I. número....

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "... ", con número de la RPT."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada al margen.

Firmado por:	CEJAS HERNANDEZ YERAY - JEFE/A DE SECCIÓN BADEL ALBELO HERNANDEZ - CONCEJAL/A	Fecha: 18-09-2024 12:15:00 Fecha: 18-09-2024 23:50:25	
Nº expediente administrativo: 2024-054904 Código Seguro de Verificación (CSV): A35D684F4A9C821A2FD1D5143B9E7628 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A35D684F4A9C821A2FD1D5143B9E7628 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2024 07:51:01		- 5/6 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 19-09-2024 08:05:13	

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE
PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN
(Decreto delegación nº 9040/2024, de 11 de septiembre,
rectificado por Decreto nº 9124/2024, de 13 de septiembre)

Fdo. Badel Albelo Hernández
(documento firmado electrónicamente)